CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

Matriz de requisitos legales y otros requisitos

Proceso Direccionamiento Estratégico

Fecha Vigencia	21/06/2026
Versión	3
Clasificación de la información	Pública

Identificación de requisitos												Aplica solo para requisitos del SGA	
Id.	Tipo de requisito	Tipo de norma	Número	Fecha de emisión	Fecha de Vigencia	Asunto	Expedida por / Emisor	Ubicación de consulta	Ámbito de aplicación	Parágrafo, numeral, literal, artículo, sección o título que aplica	Descripción del artículo que aplica - exigencias	Proceso o área responsable del cumplimiento	Aspecto ambiental	Componente afectado
1	Legal	Ley	9	24/01/1979	25/01/1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	Cogreso de la República	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1177	Nacional	art. 69, 128, 585	El agua suministrada para consumo humano debe ser potable	Proceso Administrativo	Consumo de agua	AGUA
2	Legal	Ley	373	6/06/1997	6/06/1997	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.	Cogreso de la República	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=342	Nacional	art. 3	Los usuarios del recurso hídrico deben contar con un Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua	Proceso Administrativo	Consumo de agua	AGUA
3	Legal	Ley	373	6/06/1997	6/06/1997	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.	Cogreso de la República	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=342	Nacional	art. 12	Las entidades usuarias deberán incluir en su presupuesto los costos de las campañas educativas y de concientización a la comunidad para el uso racionalizado y eficiente del recurso hídrico.	Proceso Administrativo	Generación de conocimiento y cultura ambiental en los participantes	AGUA
4	Legal	Ley	55	2/07/1993	2/07/1993	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.	Congreso de la República	https://www.funcionpublica.gov.co/eva_/gestor-normativo	Nacional	art. 7 y 8	Todos los productos químicos deberán llevar una marca que permita su identificación. Los productos químicos peligrosos deberán llevar además una etiqueta fácilmente comprensible para los trabajadores, que facilite información esencial sobre su clasificación, los peligros que entrañan y las precauciones de seguridad que deban observarse. Proporcionarle a los empleados que utilicen productos químicos, la ficha de seguridad del producto	Proceso Administrativo	Consumo de productos químicos	CONSUMO DE RECURSOS
5	Legal	Ley	140	23/06/1994	23/06/1994	Por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional	Congreso de la República	https://www.funcionpublica.gov.co/eva_/gestor-normativo	Nacional	arts. 1, 3, 4, 7, 9, 11	Se establecen las básicas de la publicidad exterior visual a nivel nacional (vallas, avisos y pendones). Se prohíbe colocar PEV en espacio público y se establecen distancias mínimas en el caso de vallas contiguas. Se debe generar mantenimiento a la respectiva PEV que no evidencie deterioro. La PEV no podrá contener mensajes que generen competencia desleal, ni atenten contra la moral, las leyes, generen confusión. Se debe realizar su registro dentro de los 3 días siguientes a su colocación ante la autoridad municipal	Proceso administrativo	Publicidad Exterior Visual	AIRE - PAISAJE
6	Legal	Ley	697	3/10/2001	3/10/2001	Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.	Cogreso de la República y Ministerio de Minas y Energía	https://www.funcionpublica.gov.co/eva_/gestor-normativo	Nacional	art. 1	Se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas. La organización debe implementar un programa de uso racional y eficiente de la Energía (URE).	Proceso Administrativo Control y mejora continua	Consumo de energía eléctrica	ENERGÍA
7	Legal	Ley	1259	19/12/2008	19/12/2008	Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34388	Nacional	Art. 1 y 4	Como persona jurídica y responsable de espacios privados, el CONTE debe evitar conductas relacionadas con la mala disposición o mal manejo de residuos sólidos o escombros que puedan generar la aplicación de las medidas correspondientes. El art. 4 incluye expresamente a las personas jurídicas y responsables de recintos o espacios privados.	Proceso Administrativo	Generación de residuos	RESIDUOS
8	Legal	Ley	1252	19/12/2008	19/12/2008	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones	Congreso de la República	https://www.funcionpublica.gov.co/eva_/gestor-normativo	Nacional	Art. 7 – Responsabilidad del generador	del generadorEl generador es responsable de los residuos peligrosos que genere y de los efectos que puedan ocasionar a la salud y al ambiente	Proceso Administrativo Control y mejora continua	Generación de residuos peligrosos	RESIDUOS
9	Legal	Ley	1383	16/03/2010	16/03/2010	Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones	Congreso de la República	https://www.funcionpublica.gov.co/eva_/gestor-normativo	Nacional	arts. 10, 11, 12 Modificado: El artículo 52 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 12 de la Ley 1383 de 2010.	"Artículo 52. Primera revisión de los vehículos automotores. Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula. Conclusión: Al momento de contratar servicios de transportes, se debe exigir revisión técnico mecánica.	Proceso Administrativo	Emisiones atmosféricas por transporte	AIRE
10	Legal	Ley	1383	16/03/2010	16/03/2010	Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.	Cogreso de la República	https://www.funcionpublica.gov.co/eva_/gestor-normativo	Nacional	art. 13	La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizara en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos que posean las condiciones técnicas y que estén acreditados.	Proceso Administrativo	Emisiones atmosféricas por transporte	AIRE

Identificación de requisitos													Aplica solo para requisitos del SGA	
Id.	Tipo de requisito	Tipo de norma	Número	Fecha de emisión	Fecha de Vigencia	Asunto	Expedida por / Emisor	Ubicación de consulta	Ámbito de aplicación	Parágrafo, numeral, literal, artículo, sección o título que aplica	Descripción del artículo que aplica - exigencias	Proceso o área responsable del cumplimiento	Aspecto ambiental	Componente afectado
11	Legal	Ley	1252	19/12/2008	19/12/2008	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones	Congreso de la República	https://www.funcionpublica.gov.co/eva /gestor-normativo	Nacional	Art. 9 – Subsistencia de la responsabilidad	La responsabilidad del generador permanece hasta que el RESPEL sea aprovechado o dispuesto finalmente en sistemas técnicamente adecuados que no representen riesgos para la salud o el ambiente.	Proceso Administrativo Control y mejora continua	Generación de residuos peligrosos	RESIDUOS
12	Legal	Ley	1252	19/12/2008	19/12/2008	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones	Congreso de la República	https://www.funcionpublica.gov.co/eva /gestor-normativo	Nacional	Art. 12, numerales 1 al 8 – Obligaciones del generador	Cumplir las obligaciones relacionadas con identificación/caracterización, gestión integral, almacenamiento, etiquetado, gestión externa, hojas de seguridad, EPP, capacitación y registro ante la autoridad ambiental, según corresponda.	Proceso Administrativo Control y mejora continua	Generación de residuos peligrosos	RESIDUOS
13	Legal	Ley	1672	19/07/2013	19/07/2013	Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=53825	Nacional	Art. 2 – Alcance y Art. 6, numeral 4 – Obligaciones del usuario o consumidor	Obligaciones del usuario o consumidor a) Los usuarios de aparatos eléctricos y electrónicos deberán entregar los ' residuos de estos productos, en los sitios que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre. b) Asumir su corresponsabilidad social con una gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE's), a través de la devolución de estos	Proceso Administrativo Control y mejora continua	Generación de residuos	RESIDUOS
14	Legal	Ley	1715	13/05/2014	13/05/2014	Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional. Nota: Modificada por la 2099 de 2021	Cogreso de la República	https://www.funcionpublica.gov.co/eva /gestor-normativo	Nacional	Art.11 y 12 Modificados por la ley 2099 de 2021	Se considera que tiene aplicabilidad de manera informativa en caso de que CONTE decida hacer inversiones en eficiencia energetica (cambios de luminarias, compra de paneles solares fotovoltaicos ETC)	Area estrategica	Consumo de energía eléctrica	ENERGÍA
15	Legal	Ley	1972	18/07/2019	18/07/2019	Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones	Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible	https://www.funcionpublica.gov.co/eva /gestor-normativo	Nacional	art. 1	La presente ley tiene por objeto establecer medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes al aire provenientes de fuentes móviles que circulen por el territorio nacional, haciendo énfasis en el material particulado, con el fin de resguardar la vida, la salud y goce de ambiente sano.	Proceso Administrativo	Emisión de gases	AIRE
16	Legal	Ley	2169	22/12/2021	22/12/2021	Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resilencia climática y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible	https://www.funcionpublica.gov.co/eva /gestor-normativo	Nacional	art. 16	Pilares de la transición a la carbono neutralidad, la resiliencia climática y el desarrollo bajo en carbono	Control y mejora continua	Emisión de gases	AIRE
17	Legal	Ley	2232	7/07/2022	7/07/2022	Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones	Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible	https://www.funcionpublica.gov.co/eva /gestor-normativo	Nacional	Art. 1	Con el fin de resguardar los derechos fundamentales a la vida, la salud y el goce de un ambiente sano, se establecen medidas orientadas a la reducción de la producción y el consumo de plásticos de un solo uso en el territorio nacional, se dictan disposiciones que permitan su sustitución gradual por alternativas sostenibles y su cierre de ciclos, y se establecen medidas complementarias.	Proceso Administrativo Control y mejora continua	Generación de residuos aprovechables	RESIDUOS
18	Legal	Ley	2232	7/07/2022	7/07/2022	Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones	Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible	https://www.funcionpublica.gov.co/eva /gestor-normativo	Nacional	Art. 4 – Prohibición y sustitución gradual; Art. 5 – Ámbito de aplicación de los productos plásticos de un solo uso; disposiciones sobre alternativas	Identificar y evitar la adquisición y utilización de los productos plásticos de un solo uso sujetos a prohibición, de acuerdo con las categorías y fechas establecidas en la ley y su reglamentación. Cuando corresponda, sustituirlos por alternativas permitidas o sostenibles.	Proceso Administrativo Control y mejora continua	Generación de residuos aprovechables	RESIDUOS
19	Legal	Decreto	1575	9/05/2007	9/05/2007	Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.	Ministerio de la Protección Social	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=30007	Nacional	art. 10	En edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente.	Proceso Administrativo	Consumo de agua	AGUA
20	Legal	Decreto	1090	28/06/2018	28/06/2018	Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones.	Presidente de la República	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87181	Nacional	art. 1	El Libro 2, Parte 2, Título 3, Capítulo 2, sección 1 del Decreto 1076 de 2015 tendrá una subsección 1 del programa para el uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA)	Control y mejora continua Proceso Administrativo	Consumo de agua	AGUA

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

Matriz de requisitos legales y otros requisitos

Proceso Direccionamiento Estratégico

Fecha Vigencia	21/06/2026
Versión	3
Clasificación de la información	Pública

Identificación de requisitos													Aplica solo para requisitos del SGA	
Id.	Tipo de requisito	Tipo de norma	Número	Fecha de emisión	Fecha de Vigencia	Asunto	Expedida por / Emisor	Ubicación de consulta	Ámbito de aplicación	Parágrafo, numeral, literal, artículo, sección o título que aplica	Descripción del artículo que aplica - exigencias	Proceso o área responsable del cumplimiento	Aspecto ambiental	Componente afectado
21	Legal	Decreto	2501	4/07/2007	4/07/2007	Por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica	Ministerio de Minas y Energía	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=144621	Nacional	art. 1, 2 y 4	• Implementar acciones orientadas a optimizar el consumo energético dentro de las instalaciones. • En procesos de compra o renovación de equipos eléctricos, considerar criterios de eficiencia energética cuando aplique. Aplica como referencia para gestionar sistemas de iluminación eficiente dentro de las instalaciones del CONTE.	Proceso Administrativo	Consumo de energía eléctrica	ENERGÍA
22	Legal	Decreto	1073	26/05/2015	26/05/2015*	Por la cual medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía	Ministerio de Minas y Energía	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77887	Nacional	Libro 2 Parte 2 Capítulo 6 Sección 3 MEDIDAS TENDIENTES AL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA. • ARTÍCULO 2.2.3.6.3.1.Objeto y campo de aplicación • ARTÍCULO 2.2.3.6.3.2. Prohibición. • ARTÍCULO	En el territorio de la República de Colombia, todos los usuarios del servicio de energía eléctrica sustituirán, conforme a lo dispuesto en el presente decreto, las fuentes de iluminación de baja eficacia lumínica, utilizando las fuentes de iluminación de mayor eficacia lumínica disponibles en el mercado. A partir del 1° de enero del año 2011 no se permitirá en el territorio de la República de Colombia la importación, distribución, comercialización y utilización de fuentes de iluminación de baja eficacia lumínica. El manejo de las fuentes lumínicas de desecho o de sus elementos se hará de acuerdo con las normas legales y reglamentarias expedidas por la autoridad competente.	Proceso Administrativo	Consumo de energía eléctrica	ENERGÍA
23	Legal	Decreto	2331	22/06/2007	22/06/2007	Por el cual se establece una medida tendiente al uso racional y eficiente de energía eléctrica.	El Ministro de Minas y Energía,	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=25479	Nacional	Art. 1	Este Decreto tiene por objeto la utilización o sustitución en los edificios cuyos usuarios sean entidades oficiales de cualquier orden, de todas las bombillas incandescentes por bombillas ahorradoras específicamente Lámparas Fluorescentes Compactas (LFC) de alta eficiencia.	Proceso Administrativa	Consumo de energía eléctrica	ENERGÍA
24	Legal	Decreto	2331	22/06/2007	22/06/2007	Por el cual se establece una medida tendiente al uso racional y eficiente de energía eléctrica.	El Ministro de Minas y Energía,	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=25479	Nacional	Art. 2	Los proyectos de construcción, planeación, diseño, aprobación o ejecución cuyos usuarios sean entidades oficiales deben prever iluminación eficiente. Para edificaciones existentes se estableció originalmente el plazo del 31 de diciembre de 2007 para sustituir las bombillas incandescentes.	Proceso Administrativa	Consumo de energía eléctrica	ENERGÍA
25	Legal	Decreto	3450	12/09/2008	12/09/2008	Por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica.	Presidente de la República	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=32715	Nacional	Art. 1, y 2	En el territorio de la República de Colombia, todos los usuarios del servicio de energía eléctrica sustituirán, conforme a lo dispuesto en el presente decreto, las fuentes de iluminación de baja eficacia lumínica, utilizando las fuentes de iluminación de mayor eficacia lumínica disponibles en el mercado. Prohibición. A partir del 1° de enero del año 2011 no se permitirá en el territorio de la República de Colombia la importación, distribución, comercialización y utilización de fuentes de iluminación de baja eficacia lumínica.	Proceso Administrativa	Consumo de energía eléctrica	ENERGÍA
26	Legal	Decreto	3450	12/09/2008	12/09/2008	Por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica.	Presidente de la República	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=32715	Nacional	Art. 4	El manejo de las fuentes lumínicas de desecho o de sus elementos se hará de acuerdo con las normas legales y reglamentarias expedidas por la autoridad competente.	Proceso administrativo	Consumo de energía eléctrica	ENERGÍA
27	Legal	Decreto	1403	22/11/2024	22/11/2024	Por el cual se modifica el Decreto 1073 de 2015, en relación con los lineamientos de política energética en materia de autogeneración y producción marginal	Presidente de la República	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=256316	Nacional	Art. 1	Adicionar la Sección 4B a la Sección 4, Capítulo 2, Título III Sector de Energía Eléctrica, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1073 de 2015, la cual será del siguiente tenor: ARTÍCULO 2.2.3.2.4.11. Liberación en las condiciones de participación de los autogeneradores y productores marginales que no inyectan excedentes de energía a la red. No se requerirá autorización de ningún tipo para la conexión al Sistema Interconectado Nacional o Redes en las Zonas No Interconectadas, ni tendrá distinción de gran o pequeña escala, ni límites de capacidad para cuando el autogenerador o el productor marginal no entreque energía a través de la red."	Proceso de fomento educativo	Consumo de energía eléctrica	ENERGÍA
28	Legal	Decreto	1496	6/08/2018	6/08/2018	Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	Presidente de la República	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87910	Nacional	art. 7, 10, 14, 16 y 17	productos químicos peligrosos tengan acceso a información suficiente sobre sus riesgos, medidas preventivas y condiciones de manejo seguro. • Se prohíbe el trasvase de productos químicos en envases que cuenten con etiquetado de alimentos o formas que representan o indiquen alimentos. • Los productos químicos usados en lugares de trabajo deben clasificarse y etiquetarse bajo el SGA. • Los usuarios finales deben exigir productos químicos clasificados y etiquetados bajo SGA y contar con FDS. •Las ARL deben brindar asesoría y acciones de prevención frente a la aplicación del SGA.	Proceso Administrativo	Consumo de productos químicos	CONSUMO DE RECURSOS

Identificación de requisitos													Aplica solo para requisitos del SGA	
Id.	Tipo de requisito	Tipo de norma	Número	Fecha de emisión	Fecha de Vigencia	Asunto	Expedida por / Emisor	Ubicación de consulta	Ámbito de aplicación	Parágrafo, numeral, literal, artículo, sección o título que aplica	Descripción del artículo que aplica - exigencias	Proceso o área responsable del cumplimiento	Aspecto ambiental	Componente afectado
29	Legal	Decreto	284	15/02/2018	15/02/2019	Por el cual se adiciona el Decreto número 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones	Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85199	Nacional	2.2.7A.1.1. - 2.2.7A.1.2- 2.2.7A.2.3.- 2.2.7A.4.1 - 2.2.7A.4.3. y 2.2.7A.4.5.	Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los AEE. Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores. No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan. Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan. Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE.	Proceso Administrativo Proceso Tecnología	Generación de residuos de manejo especial	RESIDUOS
30	Legal	Decreto	596	11/04/2016	11/04/2016	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=69038	Nacional	Art. 2.3.2.5.1.2 – Ámbito de aplicación Art. 2.3.2.5.2.1.1 – Presentación de residuos para aprovechamiento.	eparar en la fuente los residuos sólidos aprovechables y presentarlos al prestador de la actividad de aprovechamiento para su recolección, transporte, pesaje y clasificación, sin imponer condiciones adicionales a las establecidas en el contrato de condiciones uniformes.	Proceso Administrativo	Generación de residuos	RESIDUOS
31	Legal	Decreto	1443	7/05/2004	10/05/2004	Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones.	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	https://www.corpamag.gov.co/archivos/normatividad/Decreto1443_20040507.htm	Nacional	Art. 2 – Ámbito de aplicación Art. 14 – Consumo de plaguicidas	El presente decreto tiene por objeto establecer medidas ambientales para el manejo de los plaguicidas, y para la prevención y el manejo seguro de los desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente.	Proceso administrativo	Generación de residuos peligrosos	RESIDUOS
32	Legal	Decreto	506	30/12/2003	30/12/2003	Por el cual se reglamentan los Acuerdos 01 de 1998 y 12 de 2000, compilados en el Decreto 959 de 2000	Alcaldía de Bogotá	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=11056	Distrital	Art. 2, 3 y 8	Los avisos no podrán exceder el 30% del área de la respectiva fachada. No se permiten avisos volados o salientes de la fachada, en materiales reflectivos, adosados o suspendidos en antepechos superiores al segundo piso, o pintados en ventanas o puertas	Proceso administrativo	Publicidad Exterior Visual	AIRE - PAISAJE
33	Legal	Decreto	959	1/11/2000	1/11/2000	Por el cual se compilan los textos del Acuerdo 01 de 1998 y del Acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá	Alcaldía de Bogotá	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4718	Distrital	Arts 5, 6, 7 y 8	Los avisos no podrán exceder el 30% del área de la respectiva fachada. No se permiten avisos volados o salientes de la fachada, en materiales reflectivos, adosados o suspendidos en antepechos superiores al segundo piso, o pintados en ventanas o puertas y la superficie no podrá ser superior a 15 metros cuadrados.	Proceso administrativo	Publicidad Exterior Visual	AIRE - PAISAJE
34	Legal	Decreto Único Reglamentario	1630	30/11/2021	30/11/2021	Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la gestión integral de las sustancias químicas de uso industrial, incluida su gestión del riesgo, y se toman otras determinaciones	Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=173879	Nacional	Artículo 2.2.7B.1.3.4	Artículo 2.2.7B.1.3.4 De las obligaciones dél usuario. El usuario de sustancias químicas de uso industrial deberá sujetarse a lo que establezcan los programas de reducción y manejo del riesgo para el ambiente o para la salud definidos por el importador o fabricante en los casos que aplique, para lo cual cumplirá con las siguientes obligaciones: 1. Verificar que las sustancias químicas estén etiquetadas de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA) y que cuenten con su respectiva Ficha de Datos de Seguridad (FDS), conforme con lo dispuesto en el Decreto 1496 de 2018 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. 2. Informar al fabricante o importador, sobre los nuevos usos a que se destine la Sustancia Química y que no se encuentren relacionados en el Inventario. 3. Solicitar al importador o fabricante de las sustancias químicas de uso industrial que requieran programas de reducción y manejo del riesgo para el ambiente o para la salud, la información adicional que considere pertinente para implementar las acciones que les correspondan en dicho programa. 4. Realizar las acciones que les correspondan en los programas de reducción y manejo del riesgo para el ambiente o para la salud que defina el importador o fabricante, adaptadas a sus condiciones particulares de uso. 5. Informar a las autoridades competentes cuando se evidencie que el fabricante o importador no tenga disponible de manera permanente para los usuarios de sustancias químicas de uso industrial, los programas de reducción y manejo del riesgo para el ambiente o paJa la salud o en el caso de encontrar inconsistencias en la información disponible.	Proceso Administrativo	Consumo de productos químicos	CONSUMO DE RECURSOS
35	Legal	Decreto Único Reglamentario	1076	26/05/2015	26/05/2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de! Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=78153 https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62511	Nacional	Parte 2 Título 3 Capítulo 2 sección 2 Artículo 2.2.3.2.20.5	No realizar vertimientos de residuos sólidos, líquidos o gaseosos sin tratamiento, cuando estos puedan contaminar o afectar las aguas o generar riesgos para la salud, flora o fauna	Proceso Administrativo	Generación de residuos	RESIDUOS

Identificación de requisitos													Aplica solo para requisitos del SGA	
Id.	Tipo de requisito	Tipo de norma	Número	Fecha de emisión	Fecha de Vigencia	Asunto	Expedida por / Emisor	Ubicación de consulta	Ámbito de aplicación	Parágrafo, numeral, literal, artículo, sección o título que aplica	Descripción del artículo que aplica - exigencias	Proceso o área responsable del cumplimiento	Aspecto ambiental	Componente afectado
36	Legal	Decreto Único Reglamentario	1076	26/05/2015	26/05/2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=78153 https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62511	Nacional	Libro 2, Parte 2, Título 6 – Residuos peligrosos, disposiciones aplicables al generador	Identificar los residuos peligrosos generados y garantizar su manejo integral, almacenamiento, entrega y disposición/aprovechamiento mediante mecanismos autorizados.	Proceso Administrativo	Generación de residuos	RESIDUOS
37	Legal	Decreto Único Reglamentario	1076	26/05/2015	26/05/2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=78153 https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62511	Nacional	Libro 2, Parte 2, Título 5 – Aire, disposiciones sobre fuentes fijas	Verificar si las fuentes de emisión atmosférica existentes en el CONTE están sujetas a permiso o a controles de emisiones.	Proceso Administrativo	Generación de residuos	RESIDUOS
38	Legal	Decreto Único Reglamentario	1076	26/05/2015	26/05/2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=78153 https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62511	Nacional	Sección 2: Articulo 2.2.6.1.2.3 Articulo 2.2.6.1.2.5 Sección 3: Articulo 2.2.6.1.3.1 Articulo 2.2.6.1.3.2 Articulo 2.2.6.1.3.3 Modificado por los Artículos 6 (Si el RUA resulta necesario), 7 y 8 del Decreto 0766 de 2026	Se regula el manejo de residuos peligrosos. Se reafirma la responsabilidad solidaria en la cadena de su manejo hasta su disposición final. Para identificar si un residuo es peligroso se debe acudir a los anexos de la norma, a las fichas técnicas del producto o finalmente a la caracterización. Se deben incluir en el PGIR Se establecen obligaciones para el generador tales como: a. garantizar la gestión de los mismos (licencia ambiental correspondiente) - almacenamiento bajo requisitos técnicos **Art. 7** b. contar con un plan de gestión integral cumpliendo con el Anexo V del Decreto 0766 - identificar su peligrosidad - garantizar embalaje y transporte de acuerdo al Decreto 1079 - capacitar al personal que los manipula - contar con plan de contingencia - conservar certificaciones de disposición final por lo menos 5 años - contratar para su disposición final a un gestor que cuente con licencia ambiental - cuantificar y promediar en kg/mes su generación de los últimos 6 meses. En caso de requerirse su almacenamiento por mas de 12 meses requiere solicitar	Proceso Administrativo	Generación de residuos peligrosos	RESIDUOS
39	Legal	Decreto Único Reglamentario	646	22/12/2025	25/12/2025	Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente	Alcaldía de Bogotá	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=191866	Distrital	Art. 338, numeral 2	Los instrumentos de gestión para el manejo, aprovechamiento y conservación del paisaje con Publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital son los siguientes: 1. De información; 2. Jurídicos; 3. Económicos y financieros.	Proceso administrativo	Publicidad Exterior Visual	AIRE - PAISAJE
40	Legal	Acuerdo	1	9/02/1998	20/02/1998	Por el cual se Reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá	Concejo de Bogotá	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=582	Distrital	Art 7, 8	Por cada establecimiento sólo se permite un aviso salvo que la edificación contenga dos o más fachadas caso en el cual se autoriza uno por cada una de ellas. Los avisos no podrán exceder el 30% del área de la respectiva fachada, **siempre sin superar un área de 15M2.** Cuando en una misma edificación se desarrollen varias actividades comerciales se pueden anunciar dentro de un mismo marco. No se permiten avisos volados o salientes de la fachada, en materiales reflectivos, pintados en ventanas o puertas, adosados o suspendidos en antepechos superiores al segundo piso	Proceso administrativo	Publicidad Exterior Visual	AIRE - PAISAJE
41	Legal	Acuerdo	79	20/01/2003	20/01/2003	Por la cual se expide el Código de Policía de Bogotá, D.C.	Concejo de Bogotá	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6671	Distrital	art. 58	Deberes generales para la conservación y protección del agua. 1. Ahorrar agua y evitar su desperdicio. 2. Cuidar y velar por la conservación de los nacimientos o vertientes y los cursos de ríos y quebradas, de los humedales, de las rondas, de los canales, de agua subterránea y lluvias, evitando todas aquellas acciones que contribuyan a la destrucción de la vegetación y causen erosión de los suelos.	Proceso Administrativo Control y mejora continua	Consumo de agua	AGUA
42	Legal	Acuerdo	79	20/01/2003	20/01/2003	Por la cual se expide el Código de Policía de Bogotá, D.C.	Concejo de Bogotá	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6671	Distrital	art. 59	Comportamientos que favorecen la conservación y protección del agua (Entre otros): 1. Cuidar y velar por la conservación de la calidad de las aguas y controlar las actividades que generen vertimientos. 2. Cuidar, velar y no arrojar en las redes de alcantarillado sanitario y de aguas lluvias, residuos sólidos, residuos de construcción, lodos, combustibles y lubricantes, fungicidas y cualesquier sustancia tóxica o peligrosa, contaminante o no contaminante. 3. Limpiar y desinfectar los tanques de agua mínimo cada seis (6) meses, en especial en los conjuntos residenciales y establecimientos públicos y privados. 8. No lavar vehículos en el espacio público o en áreas de la estructura ecológica principal en donde el agua jabonosa llegue al sistema de alcantarillado pluvial o a cuerpos de agua naturales	Proceso Administrativo Control y mejora continua	Consumo de agua	AGUA
43	Legal	Acuerdo	79	20/01/2003	20/01/2003	Por la cual se expide el Código de Policía de Bogotá, D.C.	Concejo de Bogotá	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6671	Distrital	art. 21, numeral 5	Programa/campañas de uso eficiente y ahorro de agua y energía; seguimiento a consumos de agua y energía; facturas de servicios públicos; mantenimiento de instalaciones hidráulicas y eléctricas	Proceso Administrativo Control y mejora continua	Consumo de energía eléctrica	ENERGÍA

Identificación de requisitos												Aplica solo para requisitos del SGA	
Id.	Tipo de requisito	Tipo de norma	Número	Fecha de emisión	Fecha de Vigencia	Asunto	Expedida por / Emisor	Ubicación de consulta	Ámbito de aplicación	Parágrafo, numeral, literal, artículo, sección o título que aplica	Descripción del artículo que aplica - exigencias	Proceso o área responsable del cumplimiento	Aspecto ambiental	Componente afectado
44	Legal	Acuerdo	79	20/01/2003	20/01/2003	Por la cual se expide el Código de Policía de Bogotá, D.C.	Concejo de Bogotá	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6671	Distrital	Art. 87, numeral 7	Se prohíbe colocar PEV sobre cubiertas de los edificios o adosadas a las fachadas o culatas de las mismas	Proceso administrativo	Publicidad Exterior Visual	AIRE - PAISAJE
45	Legal	Acuerdo	417	17/12/2009	12/01/2010	Por medio del cual se reglamenta el comparendo ambiental en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones	Concejo de Bogotá	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=38261	Distrital	Art. 2, 4 y 8	Reglamenta el comparendo ambiental en el Distrito Capital. Mantiene los mismos criterios del decreto nacional (presentación de residuos, uso adecuado de recipientes, no arrojarlos en espacio público, no arrojarlos en zonas de manejo ambiental, dificultar el barrido, prohibición de quema, entre otros)	Proceso Administrativo	Generación de residuos	RESIDUOS
46	Legal	Resolución	2722	9/07/1992	9/07/1992	Por la cual se reglamenta el uso, ubicación e instalación de plantas productoras de electricidad "Plantas Eléctricas" dentro del perímetro urbano de la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.	Concejo de Bogotá	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=660	Nacional	Art. 1	Ejercer la vigilancia y el control dentro del perímetro urbano de la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C., en el uso, distribución e instalación de plantas productoras de electricidad "plantas eléctricas", que no cumplan con los requisitos que se establecen a continuación, previa evaluación técnica con alternativas de solución factibles.	Proceso Administrativo	Consumo de energía eléctrica	ENERGÍA
47	Legal	Resolución	2722	9/07/1992	9/07/1992	Por la cual se reglamenta el uso, ubicación e instalación de plantas productoras de electricidad "Plantas Eléctricas" dentro del perímetro urbano de la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.	Concejo de Bogotá	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=660	Nacional	Art. 2	Mantener la planta eléctrica en condiciones adecuadas de funcionamiento y adoptar las medidas necesarias para controlar las emisiones de monóxido de carbono, hidrocarburos y ruido, de acuerdo con los límites y condiciones establecidos en la normativa aplicable.	Proceso Administrativo	Consumo de energía eléctrica y emsión de ruido	ENERGÍA Y RUIDO
48	Legal	Resolución	556	7/04/2003	7/04/2003	Por la cual se expiden normas para el control de las emisiones en fuentes móviles.	Secretaría Distrital de Ambiente	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=7983	Distrital	art. 1	Es obligatorio el porte del certificado de emisión de gases vehiculares para todo tipo de vehículo automotor. Obtener el certificado de emisión de gases en los centros de diagnóstico reconocidos por la SDA.	Proceso Administrativo	Emisiones atmosféricas por transporte	AIRE
49	Legal	Resolución	901	23/05/2006	24/05/2006	Por la cual se toman medidas para controlar las importaciones y el uso de las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono listadas en el Grupo II del Anexo A del Protocolo de Montreal.	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	https://alphasig.metropol.gov.co/normograma/compilacion/docs/resolucion_minambientevdt_0901_2006.htm	Nacional	Art 1, 2 y 3	Se autoriza únicamente el uso de Halon para el mantenimiento y la recarga de los equipos y sistemas para el control y extinción de fuego cuya instalación haya sido realizada anteriormente a la fecha de publicación de la presente Resolución.	Proceso Administrativo Profesional tecnologia	Escape de gas refrigerante	AIRE
50	Legal	Resolución	634	17/06/2022	18/06/2022	Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	https://www.minambiente.gov.co/documento-normativa/resolucion-0634-de-2022/	Nacional	Art. 2, 4, 6, 8, 16	Control para uso de CFC´s en el país	Proceso Administrativo Profesional tecnologia	Escape de gas refrigerante	AIRE
51	Legal	Resolución	910	5/06/2008	24/06/2008	Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=31146	Nacional	art. 11, 12	La revisión técnico mecánica de contar con fecha de la prueba, nombre o razón social, documento de identidad (NIT o cédula de ciudadanía), dirección, teléfono, ciudad y departamento de quien expide la certificación y marca, línea, clase, modelo, cilindrada, VIN o serial y número de motor del vehículo al que se le expide la certificación. Dicho documento debe certificar el cumplimiento de los niveles máximos permisibles establecidos en la presente resolución o en la que la adicione, sustituya o modifique.	Poceso administrativo	Emisiones atmosféricas por transporte	AIRE
52	Legal	Resolución	931	6/05/2008	6/05/2008	Por la cual se reglamenta el procedimiento para el registro, el desmonte de elementos de publicidad exterior visual y el procedimiento sancionatorio correspondiente en el Distrito Capital	Secretaría Distrital de Ambiente	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=33005	Distrital	arts. 2, 3, 5, 6, 7, 12	Se debe realizar el registro de la PEV de todo establecimiento. En el caso de los avisos tendrá vigencia el registro de 4 años.	Proceso administrativo	Publicidad Exterior Visual	AIRE - PAISAJE
53	Legal	Resolución	1956	30/05/2008	3/06/2008	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.	Ministerio de Salud y Protección Social	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=30565	Nacional	art. 2	Prohíbase fumar en áreas interiores o cerradas de los lugares de trabajo y/o de los lugares públicos	Proceso administrativo	Emisión de gases	AIRE

Identificación de requisitos													Aplica solo para requisitos del SGA	
Id.	Tipo de requisito	Tipo de norma	Número	Fecha de emisión	Fecha de Vigencia	Asunto	Expedida por / Emisor	Ubicación de consulta	Ámbito de aplicación	Parágrafo, numeral, literal, artículo, sección o título que aplica	Descripción del artículo que aplica - exigencias	Proceso o área responsable del cumplimiento	Aspecto ambiental	Componente afectado
54	Legal	Resolución	1956	30/05/2008	3/06/2008	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.	Ministerio de Salud y Protección Social	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=30565	Nacional	art. 3	Prohíbase fumar en: Entidades de salud, Instituciones de educación formal y no formal que atiendan menores de edad, establecimientos donde se atienden menores de edad, medios de transporte de servicio público, oficial y escolar	Proceso administrativo	Emisión de gases	AIRE
55	Legal	Resolución	1956	30/05/2008	3/06/2008	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.	Ministerio de Salud y Protección Social	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=30565	Nacional	art. 4	Obligaciones de los propietarios, empleadores y administradores de los lugares a los que hacen referencia los artículos 2° y 3	Proceso administrativo	Emisión de gases	AIRE
56	Legal	Resolución	40284	23/06/2026	23/06/2026	Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE	Ministerio de Minas y Energía	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=193554&dt=S	Nacional	Libro 1 – Aspectos generales. Libro 2 – Productos objeto del RETIE. Libro 3 – Instalaciones objeto del RETIE, especialmente instalaciones de uso	Garantizar que las instalaciones eléctricas de uso final del CONTE cumplan los requisitos técnicos y de seguridad establecidos en el RETIE, y que los productos utilizados en las instalaciones que sean objeto del reglamento cuenten con la conformidad exigida. Las intervenciones y trabajos eléctricos deben ser realizados por personas competentes.	Proceso Administrativo	Consumo de energía eléctrica	ENERGÍA
57	Legal	Resolución	851	5/08/2022	1/01/2023	""Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y elartículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones"	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/08/Resolucion-0851-de-2022.pdf	Nacional	Art. 2; Art. 3 y Art. 4; Art. 9 y Art. 10, en lo aplicable al usuario/consumidor.	Gestionar los RAEE de manera diferenciada, clasificarlos e identificarlos y entregarlos a través de los mecanismos de recolección y gestión establecidos, conservando las constancias/certificados de gestión cuando corresponda.	Proceso Administrativo	Generación de residuos de manejo especial	RESIDUOS
58	Legal	Resolución	1309	13/07/2010	15/07/2010	Por la cual se modifica la Resolución 909 del 5 de junio de 2008.	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=40025	Nacional	art. 2	Modifica el protocolo para emisiones de fuentes fijas. En caso de contarse con plantas de emergencia con capacidad igual o superior a 1MW se debe generar mediciones conforme a la norma.	Proceso administrativo	Emisión de gases	AIRE
59	Legal	Resolución	1511	5/08/2010	10/08/2010	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=40105	Nacional	Art. 16	Establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas (Post-consumo). Los importadores, fabricantes y comercializadores deben establecer planes pos consumo. La organización debe garantizar su correcto acopio, separarlos de residuos domésticos, transporte y gestión para la disposición final acogiéndose al plan que establezcan los proveedores.	Proceso Administrativo	Generación de residuos de manejo especial	RESIDUOS
60	Legal	Resolución	1512	5/08/2010	10/08/2010	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones.	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=40106	Nacional	Art.15	Establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o periféricos (Post-consumo). Los importadores, fabricantes y comercializadores deben establecer planes pos consumo. La organización debe garantizar su correcto acopio, separarlos de residuos domésticos, transporte y gestión para la disposición final acogiéndose al plan que establezcan los proveedores.	Proceso Administrativo	Generación de residuos de manejo especial	RESIDUOS
61	Legal	Resolución	40286	23/06/2026	23/06/2026	Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP	Ministerio de Minas y Energía	https://www.minenergia.gov.co/documents/15917/Resoluci%C3%B3n_Modificatoria_RETILAP_2026_Versi%C3%B3n_Final_Numerada_Compilada.pdf	Nacional	Art. 2 – Ámbito de aplicación. Libros 1, 2, 3 y 4, en lo que resulte aplicable a las instalaciones y productos de iluminación del CONTE. Libro 3:	Cumplir los requisitos técnicos de seguridad, calidad y eficiencia aplicables a los sistemas de iluminación del CONTE. En particular, aplicar criterios de uso racional y eficiente de la energía, utilizar equipos de iluminación adecuados y, cuando corresponda por las características de la edificación/proyecto, implementar sistemas de control del alumbrado que permitan el uso eficiente de la energía.	Proceso Administrativo	Consumo de energía eléctrica	ENERGÍA
62	Legal	Resolución	222	15/12/2011	15/12/2011	Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB)	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	https://gestornormativo.creg.gov.co/gestor/entorno/docs/resolucion_minambienteds_0222_2011.htm	Nacional	Capítulos 1, 2, 4, 5 y 6	Establecer la gestión ambiental integral de los equipos y desechos que consistan, contengan o estén contaminados con PCB. Para los propietarios de equipos como transformadores, implica identificar, verificar la presencia o ausencia de PCB, clasificar y marcar los equipos, así como mantener la información necesaria para su adecuada gestión ambiental. Para equipos nuevos, se debe contar con certificación del fabricante/proveedor que acredite que fueron fabricados libres de PCB y soportar que no han sido intervenidos respecto de su fluido aislante; si no existe dicha certificación, puede utilizarse la placa del equipo cuando indique que	Proceso Administrativo	Generación de residuos peligrosos	RESIDUOS

Identificación de requisitos													Aplica solo para requisitos del SGA	
Id.	Tipo de requisito	Tipo de norma	Número	Fecha de emisión	Fecha de Vigencia	Asunto	Expedida por / Emisor	Ubicación de consulta	Ámbito de aplicación	Parágrafo, numeral, literal, artículo, sección o título que aplica	Descripción del artículo que aplica - exigencias	Proceso o área responsable del cumplimiento	Aspecto ambiental	Componente afectado
63	Legal	Resolución	799	31/12/2012	31/12/2012	Por la cual se establece el listado detallado de los materiales reciclables y no reciclables para la separación en la fuente de los residuos sólidos domésticos en el distrito capital.	Alcaldía de Bogotá	https://www.uaesp.gov.co/uaesp_jo/images/SubdAprovechamiento/Resolucion799.PDF	Distrital	Arts. 1, 2 y 3	Realizar la separación en la fuente de los residuos, diferenciando los materiales potencialmente reciclables y aprovechables de los residuos ordinarios y disponiéndolos conforme a la clasificación establecida por la UAESP. Los materiales reciclables deben presentarse limpios y secos y los residuos ordinarios en la bolsa destinada para estos. Los residuos peligrosos deben manejarse mediante los mecanismos específicos establecidos para este tipo de residuos.	Proceso Administrativo	Generación de residuos	RESIDUOS
64	Legal	Resolución	40117	2/04/2024	3/04/2024	Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)	Ministerio de Minas y Energía	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=154095	Nacional	Art. 1 y Art. 2. Libro 1 – Generalidades; Libro 2 – Productos objeto del RETIE; Libro 3 – Instalaciones objeto del RETIE; Libro 4 – Evaluación de la	Garantizar que las instalaciones eléctricas, los productos utilizados y las intervenciones realizadas en las instalaciones cumplan los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por el RETIE. Para el CONTE, incluye las instalaciones eléctricas de uso final y la planta eléctrica de respaldo del CEC, según las condiciones y alcance que correspondan.	Proceso Administrativo	Consumo de energía eléctrica	ENERGÍA
65	Legal	Resolución	276	29/04/2016	29/04/2016	Por la cual se reglamenta los lineamientos del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y del reglamento transitorio para la legalización de los recicladores de oficio.	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=153768	Nacional	Arts. 1 y 2	Como usuario del servicio público de aseo, el CONTE participa en el esquema de aprovechamiento mediante la separación y entrega de los residuos aprovechables al sistema establecido para su recolección y aprovechamiento.	Proceso Administrativo	Generación de residuos aprovechables	RESIDUOS
66	Legal	Resolución	472	28/02/2017	1/03/2017	Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones	Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=68359	Nacional	Art 1, 4,13,15,16	Cuando el CONTE ejecute obras de construcción, demolición, reparación o mejoras locativas que generen RCD, debe realizar su gestión integral, priorizando la prevención y reducción, separación en la fuente, almacenamiento adecuado, entrega para aprovechamiento y disposición final mediante gestores autorizados. No debe mezclar los RCD con residuos ordinarios o peligrosos ni abandonarlos o disponerlos en sitios no autorizados.	Proceso Administrativo	Generación de residuos de manejo especial	RESIDUOS
67	Legal	Resolución	2184	26/12/2019	27/12/2019	Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=90298&dt=S	Nacional	Art. 4	Adoptar el código de colores para la separación de residuos en la fuente: a. Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables. b. Color blanco para depositar residuos aprovechables como plastico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón. c. Color negro para depositar los residuos no aprovechables.	Proceso Administrativo	Generación de residuos	RESIDUOS
68	Legal	Resolución	1407	26/07/2018	26/07/2018	Por la cual se modifica la Resolución 1407 de 2018 y se toman otras determinaciones.	Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible	https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/08/resolucion-1407-de-2018.pdf	Nacional	Arts. 1, 2 y 16	Como consumidor final, realizar la correcta separación en la fuente de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio y metal, y entregarlos separados en los puntos de recolección o mediante los mecanismos establecidos por los productores.	Proceso Administrativo	Generación de residuos	RESIDUOS
69	Legal	Resolución	1342	24/12/2020	28/12/2020	Por la cual se modifica la Resolución 1407 de 2018 y se toman otras determinaciones.	Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible	https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/08/resolucion-1342-de-2020.pdf https://www.minambiente.gov.co/documento-normativa/resolucion-1342-de-2020/	Nacional	Art. 10 de la Resolución 1342 de 2020, que modifica el Art. 16 de la Resolución 1407 de 2018	Realizar la correcta separación en la fuente de los residuos de envases y empaques. Entregar los resiudos de envases y empaques separados en puntos de recolección, o a través de mecanismos establecidos por los productores en los que se podrá involucrar a los gestores.	Proceso Administrativo	Generación de residuos	RESIDUOS
70	Legal	Resolución	773	7/04/2021	9/04/2021	Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.	Ministerio de Salud y Protección Social	https://mintransporte.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=visorpdf&file=https%3A%2F%2Fmintransporte.gov.co%2Floader.php%3FlServicio%3DTools2%26lTipo%3Ddescargas%26lFuncion%3DexposeDocument%26idFile%3D30723%26tmp%3D5b4d75ecbe132f085c4ddaab1e220172%26urlDeleteFunction%3Dhttps%253A%252F%252Fmintransporte.gov.co%252Floader.php%253FlServicio%253DTools2%2526lTipo%253Ddescargas%2526lFuncion%253DdeleteTemporalFile%2526tmp%253D5b4d75ecbe132f085c4ddaab1e220172&pdf=1&tmp=5b4d75ecbe132f085c4ddaab1e220172&fileItem=30723	Nacional	Art. 21	21.2 Mantener un inventario actualizado de todos los productos químicos utilizados y sus peligros de acuerdo con el SGA. 21.4 Gestionar que todos los productos químicos que ingresen al lugar de trabajo cuenten con etiquetas y FDS de acuerdo con lo establecido en la presente resolución. 21.7 Capacitar y entrenar a los trabajadores y contratistas involucrados en el manejo de productos químicos peligrosos, sobre los diferentes elementos de comunicación de peligros tales como etiquetas, pictogramas, FDS, y SGA, entre otros, por lo menos una vez al año; así como acerca de los peligros, riesgos, medidas preventivas para el uso seguro y los procedimientos para actuar en situaciones de emergencia con el producto químico. 21.8 Contar con los elementos necesarios para la atención de emergencias con los productos químicos peligrosos. 21.9 Contar con las FDS de todos los productos químicos que se manejen en los lugares de trabajo y garantizar que los trabajadores puedan acceder a su consulta en cualquier momento.	Proceso Administrativo	Consumo de productos químicos	CONSUMO DE RECURSOS

Identificación de requisitos												Aplica solo para requisitos del SGA	
Id.	Tipo de requisito	Tipo de norma	Número	Fecha de emisión	Fecha de Vigencia	Asunto	Expedida por / Emisor	Ubicación de consulta	Ámbito de aplicación	Parágrafo, numeral, literal, artículo, sección o título que aplica	Descripción del artículo que aplica - exigencias	Proceso o área responsable del cumplimiento	Aspecto ambiental	Componente afectado
71	Legal	Resolución	40156	9/05/2022	9/05/2022	Por la cual se adopta el Plan de Acción Indicativo 2022-2030 para el desarrollo del Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía, PROURE, que define objetivos y metas indicativas de eficiencia energética, acciones y medidas sectoriales y estrategias base para el cumplimiento de metas y se adoptan otras disposiciones.	Ministerio de Minas y Energía	https://gestornormativo.creg.gov.co/gestor/entorno/docs/resolucion_minminas_40156_2022.htm	Nacional	Art. 2 y 3	Plan de Acción Indicativo PROURE	Proceso Administrativo	Consumo de energía eléctrica	ENERGÍA
72	Legal	Resolución	839	28/08/2023	28/08/2023	Por la cual se sustituye la Resolución número 0941 de 2009 en lo relacionado con el Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables (SIUR) y el Registro Único Ambiental (RUA), se adoptan el Protocolo para el monitoreo y seguimiento del SIUR para los sectores productivos y el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) y se toman otras determinaciones.	Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=146438	Nacional	Art. 10 (Solicitud de inscripción RUA)	Si se generan en promedio por cada instalación una cantidad igual o superior a 10 kg/mes se requiere realizar el registro ante el IDEAM/ Autoridad Ambiental donde esté localizada la instalación.	Proceso Administrativo	Generación de residuos	RESIDUOS
73	Legal	Otro Requisito	Directiva 8	15/10/2009	15/10/2009	Ahorro de energía	Presidente de la República	https://gestornormativo.creg.gov.co/gestor/entorno/docs/directiva_presidencia_0008_2009.htm	Nacional	Completa	Medidas necesarias que contribuyen a asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno, tales como: 1. Apagar la luz en las dependencias que no se ocupan de manera continua, tales como salas de juntas, baños, archivos o depósitos. 2. Encender la iluminación solamente cuando no haya luz natural suficiente.	Proceso Administrativo Proceso Control y mejora continua Proceso Tecnología	Consumo de energía eléctrica	ENERGÍA
74	Legal	Acuerdo	927	7/06/2024	7/07/2024	Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"	Concejo de Bogotá	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=155699	Distrital	Art. 227	Únicamente serán objeto de registro los elementos que cuenten con una dimensión igual o superior a ocho (8) metros cuadrados	Proceso administrativo	Publicidad Exterior Visual	AIRE - PAISAJE
75	Legal	Resolución	1491	17/10/2025	20/11/2025	Por medio de la cual se reglamenta la Ley 2173 del 30 de diciembre de 2021 (Ley del árbol) y se dictan otras disposiciones	Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=191361	Nacional	Art. 2, 12	Elaboración del programa de siembra o plantación del plan de restauración. El programa será elaborado por las medianas y grandes empresas y para determinar el número total de individuos de especies nativas a establecer en las Áreas de Vida. El representante legal de la empresa responsable, deberá presentar una certificación donde conste el número total de empleados con contrato de trabajo vigentes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al que se presenta el programa	Control y mejora continua	Restauración ecológica	FORESTAL
76	Legal	Resolución	129	7/02/2024	7/02/2024	Por la cual se modifica la Resolución número 2749 de 2017 que establece medidas para controlar las importaciones de sustancias agotadoras de la capa de ozono, listadas en el grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	https://alphasig.metropol.gov.co/normograma/compilacion/docs/resolucion_minambienteds_0129_2024.htm	Nacional	Art. 1	Se fijan los cupos anuales del país para la importación de cada una de las sustancias HCFC del Grupo I Anexo C del Protocolo de Montreal. Aplica a CONTE en caso de que se importe algun equipo que contega HCFCs	Proceso Administrativo Profesional tecnologia	Escape de gas refrigerante	AIRE